

No. 314

La Embajada de Brasil saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de América y Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales – y tiene el honor de comunicar el cumplimiento de los requisitos internos brasileños en relación con la entrada en vigor del Convenio entre la República Federativa del Brasil y la República de Colombia para la Eliminación de la Doble Tributación con Respecto a los Impuestos sobre la Renta y para la Prevención de la Elusión y Evasión Fiscales y su Protocolo, firmados en Brasilia, el 5 de agosto de 2022, tras su aprobación, por el Congreso Nacional, mediante el Decreto Legislativo n.º 193, del 2 de septiembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Unión n.º 167, del 3 de septiembre de 2025.

2. Conforme lo dispuesto en el Artículo 30 (2) del referido Convenio, el instrumento entrará en vigor a partir del canje de los instrumentos de ratificación, y sus disposiciones surtirán efecto:

a) En Brasil:

(i) con respecto a los impuestos retenidos en la fuente, a las rentas pagadas, remitidas o acreditadas en o a partir del 1º de enero del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el Convenio; y

(ii) con respecto a los demás impuestos, a las rentas obtenidas en los ejercicios fiscales que comiencen en o a partir del 1º de enero del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el Convenio;



b) En Colombia:

(i) con respecto a los impuestos retenidos en la fuente, por las cantidades pagadas o acreditadas en o a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el Convenio; y

(ii) con respecto a todos los demás impuestos, para los ejercicios fiscales que comiencen en o a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el Convenio, pero solo respecto a la parte de la renta que se cause después de la entrada en vigor del presente Convenio.

3. A la luz de lo precedente, a la Embajada de Brasil le complace consultar el estado del trámite del Convenio en la República de Colombia.

La Embajada del Brasil aprovecha la oportunidad para renovar al Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de América y Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales – las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2025